ADENDA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC 001 DE 2026
OBJETO:
SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y DE REPRESENTACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE FÚTBOL MUNICIPAL PERTENECIENTE A LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA.

LA ENTIDAD INFORMA

Que el Municipio de Pueblorrico – Antioquia, en ejercicio de las facultades consagradas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la necesidad institucional de garantizar la entrega efectiva, oportuna y en condiciones de calidad de los bienes dentro del plazo contractual de tres (3) días calendario, toda vez que los mismos serán utilizados en un evento oficial programado dentro del término de ejecución del contrato, así como de proteger la viabilidad técnica, económica y financiera del proceso de contratación, evitando riesgos de incumplimiento derivados de ofertas que no resulten sostenibles, se permite modificar y complementar los documentos del proceso, incorporando requisitos y causales de rechazo orientadas a asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, en los siguientes términos:

PRIMERO. – ADICIÓN DE REQUISITO DOCUMENTAL
Se ADICIONA como documento obligatorio de la oferta, el siguiente:
CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL, mediante la cual el proponente manifieste, bajo la gravedad de juramento, que:

- Se compromete a entregar la totalidad de los uniformes objeto del contrato dentro del plazo máximo de TRES (3) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Reconoce que el cumplimiento estricto del plazo es condición esencial del contrato, debido a que los bienes son requeridos para un evento institucional programado dentro del término del objeto contractual.
- Acepta que el incumplimiento del plazo de entrega dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales a que haya lugar, conforme a la normativa vigente.

Esta carta deberá estar suscrita por el representante legal o persona natural proponente y deberá anexarse con la propuesta.

SEGUNDO. – CARÁCTER DEL REQUISITO
La Carta de Compromiso de Entrega constituye un requisito habilitante de carácter obligatorio, cuya no presentación dará lugar al rechazo de la oferta, por incumplimiento de las condiciones esenciales del proceso.

TERCERO. – CAUSAL DE RECHAZO POR OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA
Se ADICIONA como causal de rechazo la siguiente:
16. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
Para tal efecto, la Entidad podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, como criterio

metodológico de análisis.

CUARTO. – CONSERVACIÓN DE LAS DEMÁS CONDICIONES

Las demás condiciones, requisitos, especificaciones técnicas, cronograma y disposiciones establecidas en la Invitación Pública y en los Estudios Previos no modificadas expresamente mediante la presente Adenda, continúan vigentes y de obligatorio cumplimiento.

YESICA CATALINA ARIAS LLANOS
Secretaria de Salud, Bienestar Social y Educación
Pueblorrico – Antioquia